

21887

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

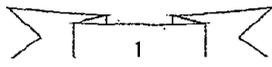
2015	09	01	37	P
------	----	----	----	---



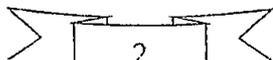
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**PARTICION VOLUNTARIA
EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION
DE GANANCIALES Y DERECHOS Y
ACCIONES HEREDITARIOS: QUE
CELEBRAN LA SEÑORA VICENTA
IRENE MORA SUAREZ Y SUS
HIJOS LOS SEÑORES CHRISTIAN
REINALDO AVILA MORA; HEIDEE
ELIZABETH AVILA MORA y
KATHERINE MERCERES AVILA
MORA.-----
CUANTIA: USD \$ 397.-----**

**En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE,
ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS,
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, comparecen, por una parte la señora
VICENTA IRENE MORA SUAREZ, ecuatoriana, mayor
de edad, viuda, abogada, domiciliada en la ciudad de
Guayaquil, portadora de la cédula de ciudadanía
número cero nueve cero cinco cuatro seis ocho
ocho nueve ocho (0905468898), por mis propios
derechos; y, por otra parte los señores
CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA, mayor de
edad, ecuatoriano, soltero, estudiante, domiciliado
en la ciudad de Guayaquil, con cédula de ciudadanía
número cero nueve uno nueve cinco tres ocho**



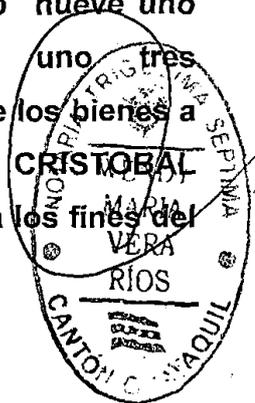
1 cautro tres - nueve (091953843-9), por mis propios
2 derechos; HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA, mayor
3 de edad, ecuatoriana, soltera, estudiante,
4 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con cédula
5 de ciudadanía número cero nueve uno nueve
6 cinco tres ocho cuatro dos uno (0919538421), por
7 mis propios derechos; y, KATHERINE MERCEDES
8 AVILA MORA, mayor de edad, ecuatoriana, soltera,
9 estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,
10 con cédula de ciudadanía número cero nueve uno
11 nueve cinco tres ocho cuatro uno tres
12 (0919538413); todos los comparecientes son
13 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en
14 esta ciudad y hábiles en consecuencia para
15 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe,
16 en virtud de haberme exhibido sus documentos de
17 identificación; Bien instruidos sobre la naturaleza y
18 resultados de la presente escritura de PARTICION
19 VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION
20 DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES
21 HEREDITARIOS, a la que proceden como queda
22 indicado y con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presentan la minuta, del tenor
24 siguiente:- " SEÑORITA NOTARIA: En el Registro de
25 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
26 una por la cual conste una partición extrajudicial,
27 que se otorga al tenor de las siguientes clausulas:
28 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

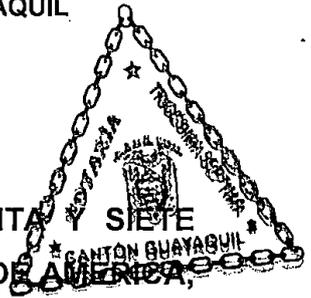


1 otorgamiento de la presente escritura pública a la
2 señora abogada VICENTA IRENE MORA SUAREZ,
3 ecuatoriana, mayor de edad, viuda, abogada,
4 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, portadora de
5 la cédula de ciudadanía número cero nueve cero
6 cinco cuatro seis ocho ocho nueve ocho
7 (0905468898), por sus propios derechos, en calidad
8 de cónyuge sobreviviente, y beneficiaria del
9 cincuenta por ciento de la sociedad conyugal; y, sus
10 hijos, CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA, por sus
11 propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano,
12 soltero, estudiante, domiciliado en la ciudad de
13 Guayaquil, con cédula ciudadanía número cero
14 nueve uno nueve cinco tres ocho cuatro tres -
15 nueve (091953843-9); HEIDEE ELIZABETH AVILA
16 MORA, por sus propios derechos, mayor de edad,
17 ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en la
18 ciudad de Guayaquil, con cédula de ciudadanía
19 número cero nueve uno nueve cinco tres ocho
20 cuatro dos uno (0919538421); y, KATHERINE
21 MERCEDES AVILA MORA, por sus propios
22 derechos, mayor de edad, ecuatoriana, soltera,
23 estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,
24 con cédula de ciudadanía número cero nueve uno
25 nueve cinco tres ocho cuatro uno tres
26 (0919538413), quienes son herederos de los bienes a
27 que tenía derecho el fallecido, señor CRISTOBAL
28 RUFINO AVILA FLORES, a quienes para los fines del



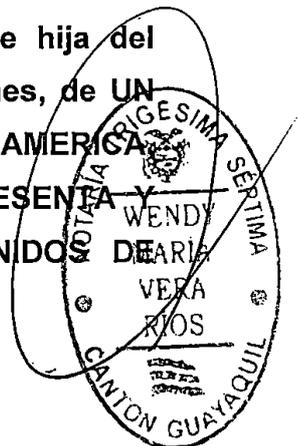
—————

1 presente instrumento se los podrá denominar como
2 **LOS OTORGANTES. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
3 **Con fecha veintinueve de enero del año dos mil**
4 **quince, ante la Notaria Titular Trigésima Séptima del**
5 **cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos,**
6 **LOS OTORGANTES, realizaron posesión efectiva de**
7 **las TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE acciones,**
8 **ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, que**
9 **tenía en propiedad el señor CRISTOBAL RUFINO**
10 **AVILA FLORES, en el capital social, suscrito y**
11 **pagado de la compañía "EMPRESARIOS**
12 **AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A.**
13 **(EMPESCA), quien en vida fue su cónyuge y padre**
14 **de LOS OTORGANTES. Copia de la respectiva**
15 **escritura pública, se adjunta, para que forme parte**
16 **integrante de esta escritura pública. TERCERA:**
17 **PARTICION VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL Y**
18 **ADJUDICACION DE GANANCIALES Y DERECHOS Y**
19 **ACCIONES HEREDITARIOS.- Con los antecedentes**
20 **expuestos, LOS OTORGANTES, en calidades de**
21 **herederos y cónyuge sobreviviente, de quien en vida**
22 **fue su padre y cónyuge, señor CRISTÒBAL RUFINO**
23 **AVILA FLORES, y de conformidad a lo dispuesto en**
24 **el Artículo mil trescientos cuarenta y cinco del**
25 **Código Civil, han resuelto de común y mutuo**
26 **acuerdo adjudicarse para sí las TRESCIENTAS**
27 **NOVENTA Y SIETE acciones, de un dólar de los**
28 **Estados Unidos de América, cada una, cuyo valor**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nominal es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE
DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
que el causante poseía en el capital social de la
compañía "EMPRESARIOS AGRICOLAS Y
FORESTALES DEL GOLFO C.A. (EMPESCA)", para
lo cual las repartirán de la siguiente manera: a)
CIENTO NOVENTA Y OCHO acciones, de UN DÓLAR
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una,
cuyo valor nominal es de CIENTO NOVENTA Y
OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, a favor de la señora abogada VICENTA
IRENE MORA SUÁREZ, en calidad de cónyuge
sobreviviente; b) SESENTA Y SIETE acciones, de
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, cada una, cuyo valor nominal es de
SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, a favor de la señorita HEIDEE
ELIZABETH AVILA MORA, en calidad de hija del
causante; c) SESENTA Y SEIS acciones, de UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
cada una, cuyo valor nominal es de SESENTA Y
SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, a favor de la señorita KATHERINE
MERCEDES AVILA MORA, en calidad de hija del
causante; y, d) SESENTA Y SEIS acciones, de UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
cada una, cuyo valor nominal es de SESENTA Y
SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AMERICA, a favor del señor CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA, en calidad de hijo del causante. CUARTA: ACEPTACION.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por así convenir a sus mutuos intereses. QUINTA: AUTORIZACION.- Los otorgantes autorizan a la abogada Ninfa Elizabeth Vaca Erazo, para que a nombre y representación, realice las gestiones necesarias, sean estas extrajudiciales, judiciales, civiles y/o administrativas, para obtener el respectivo registro de esta partición, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía "EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. (EMPESCA)", y en la Superintendencia de Compañías, así como también para que reciba a su nombre los títulos de las acciones que les corresponden. CONCLUSION: Agregue usted, Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la perfecta u plena validez de la presente escritura pública. Abogada Ninfa Elizabeth Vaca Erazo. Registro Número diez mil doscientos Colegio de Abogados del Guayas "- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda agregada la documentación

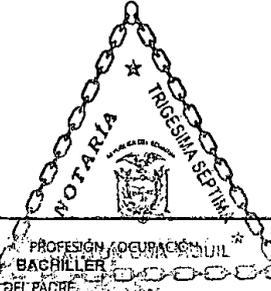

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **091953841-3**



CIUDADANÍA: AVILA MORA
 APELLIDOS Y NOMBRES: KATHERINE MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR / SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-03-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

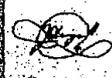




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AVILA FLORES CRISTOBAL RUFINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORA SUAREZ VICENTA IRENE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-08-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-22

A1111A1111




DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA




00625167


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

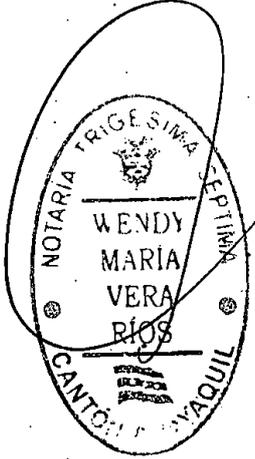
003

003 - 0287 **0919538413**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA MORA KATHERINE MERCEDES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYAQUIL PARROQUIA 3
 CANTÓN ZONA

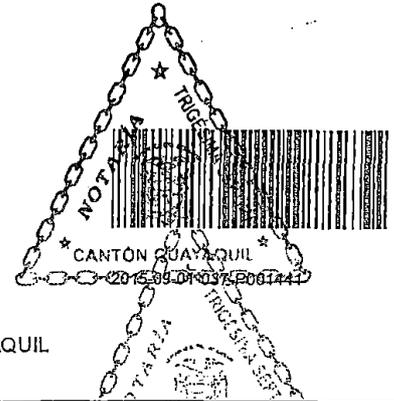


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



WENDY MARIA VERA RIOS
 CANTÓN GUAYAQUIL

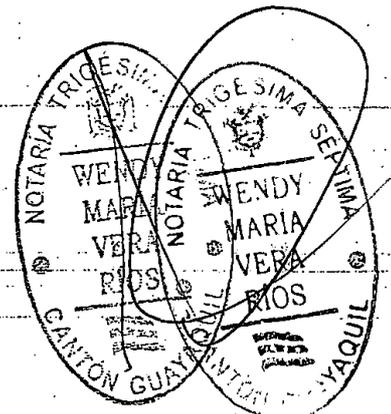
Imprimir



Abogada. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-037-P001441	No. De Fojas.	17			
ACTO O CONTRATO						
ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA						
FECHA						
2015-01-29 15:22:13						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	VICENTA IRENE MORA SUAREZ	Cédula de Ciudadanía	09054688987.	Ecuatoriana	Cónyuge sobreviviente	
Persona Natural	CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA	Cédula de Ciudadanía	0919538439	Ecuatoriana	Hereder(a)	
Persona Natural	HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA	Cédula de Ciudadanía	0919538421	Ecuatoriana	Hereder(a)	
Persona Natural	KATHERINE MERCEDES AVILA MORA	Cédula de Ciudadanía	0919538413	Ecuatoriana	Hereder(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINVISIO Y SIN PERJURIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL		GUAYAQUIL			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADA. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



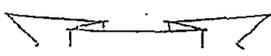
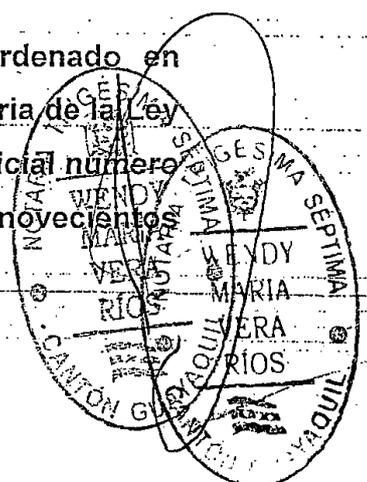
2015	09	01	37	001	14
------	----	----	----	-----	----



1 ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO
2 DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE
3 SEÑOR CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES.

4
5 Guayaquil, VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.
6 Mediante escritura pública, otorgada ante mí el veintinueve de
7 Enero del dos mil quince, los señores VICENTA IRENE MORA
8 SUAREZ; CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA; HEIDEE
9 ELIZABETH AVILA MORA y KATHERINE MERCERES AVILA
10 MORA, somos cónyuge e hijos del causante señor CRISTOBAL
11 RUFINO AVILA FLORES, fallecido en Guayaquil el veinte de
12 Febrero del dos mil doce, lo cual consta de las partidas de
13 nacimientos, y la Inscripción de Defunción, agregadas a la
14 referida escritura pública, en la cual afirman bajo juramento que
15 no existen herederos con mejor derecho que ellos, ya que sus
16 hijos quienes somos sus únicos y universales herederos, y me
17 solicitan que les conceda la posesión efectiva pro indiviso
18 determinadamente sobre las TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE
19 ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DOLAR
20 CADA UNA, del capital social, suscrito y pagado de la compañía
21 de nacionalidad ecuatoriana, denominada "EMPRESARIOS
22 AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. EMPESCA"
23 dejados por el causante.

24
25 En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en
26 numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley
27 Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número
28 sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos



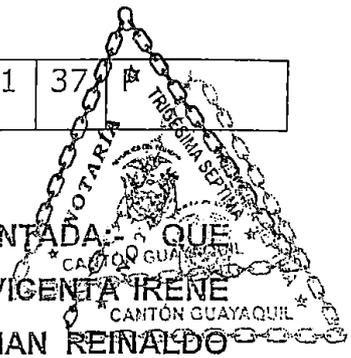
1 noventa y seis, yo, la Notaria, concedo la POSESION EFECTIVA
2 pro indiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados
3 por el causante señor CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES,
4 determinadamente sobre las TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE
5 ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR
6 CADA UNA, del capital social, suscrito y pagado de la compañía
7 de nacionalidad ecuatoriana, denominada "EMPRESARIOS
8 AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. EMPESCA" a
9 favor de sus hijos los señores; CHRISTIAN REINALDO AVILA
10 MORA; HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA y KATHERINE
11 MERCERES AVILA MORA, quienes somos sus únicos y
12 universales herederos, del cincuenta por ciento
13 correspondiente a los derechos y acciones hereditarios sobre
14 los bienes dejados; y de su cónyuge sobreviviente la señora
15 VICENTA IRENE MORA SUAREZ el otro cincuenta por ciento
16 respecto de los gananciales le corresponde a la cónyuge.-

17
18 Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad
19 del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, al margen de la
20 inscripción del predio adquirido por la causante, de todo lo cual
21 DOY FE.-

22
23
24
25
26
27 
ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS

28 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

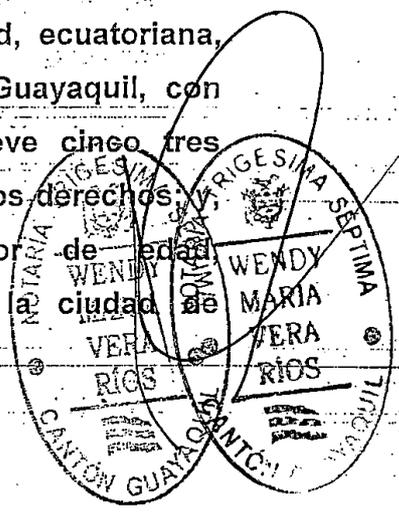
2015	09	01	37
------	----	----	----



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECLARACION JURAMENTADA: QUE
HACEN LOS SEÑORES VICENTA IRENE
MORA SUAREZ; CHRISTIAN REINALDO
AVILA MORA; HEIDEE ELIZABETH AVILA
MORA y KATHERINE MERCERES AVILA
MORA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

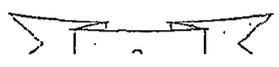
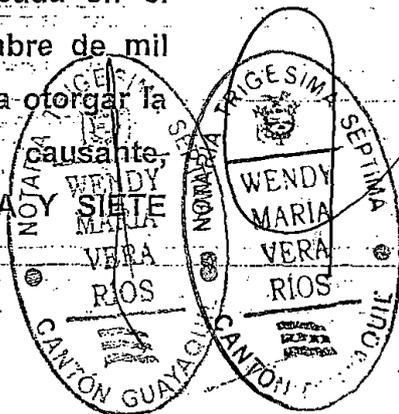
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy VEINTINUEVE DE ENERO
DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA
RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, comparece, por sus propios derechos los señores
VICENTA IRENE MORA SUAREZ, ecuatoriana, mayor de edad,
viuda, abogada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, portadora
de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cuatro
seis ocho ocho nueve ocho (0905468898), por mis propios
derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente, y beneficiaria del
cincuenta por ciento de la sociedad conyugal; y, CHRISTIAN
REINALDO AVILA MORA, mayor de edad, ecuatoriano, soltero,
estudiante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con cédula
ciudadanía número cero nueve uno nueve cinco tres ocho
cautro tres - nueve (091953843-9), por mis propios derechos;
HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA, mayor de edad, ecuatoriana,
soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con
cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve cinco tres
ocho cuatro dos uno (0919538421), por mis propios derechos;
KATHERINE MERCEDES AVILA MORA, mayor de edad,
ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de



1 Guayaquil, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno
2 nueve cinco tres ocho cuatro uno tres (0919538413); los
3 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, y hábiles en
4 consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocerlos
5 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
6 identificación personal; Bien instruidos sobre la naturaleza y
7 resultados de la presente escritura de DECLARACION
8 JURAMENTADA, a la que proceden como queda indicado y con
9 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
10 minuta, del tenor siguiente: "SEÑORITA NOTARIA:- En el Registro
11 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una de
12 DECLARACION JURAMENTADA, contenida en las siguientes
13 cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la
14 celebración de la presente escritura pública, por sus propios
15 derechos los señores VICENTA IRENE MORA SUAREZ; CHRISTIAN
16 REINALDO AVILA MORA; HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA y
17 KATHERINE MERCERES AVILA MORA.- SEGUNDA:
18 ANTECEDENTES.- a) VICENTA IRENE MORA SUAREZ, ecuatoriana,
19 mayor de edad, viuda, abogada, domiciliada en la ciudad de
20 Guayaquil, portadora de la cédula de ciudadanía número cero
21 nueve cero cinco cuatro seis ocho ocho nueve ocho
22 (0905468898), por mis propios derechos, en calidad de cónyuge
23 sobreviviente, y beneficiaria del cincuenta por ciento de la sociedad
24 conyugal; y, CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA, mayor de edad,
25 ecuatoriano, soltero, estudiante, domiciliado en la ciudad de
26 Guayaquil, con cédula ciudadanía número cero nueve uno nueve
27 cinco tres ocho cuatro tres - nueve (091953843-9), por mis
28 propios derechos; HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA, mayor de



1 edad, ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de
2 Guayaquil, con cédula de ciudadanía número cero nueve cinco
3 nueve cinco tres ocho cuatro dos uno (0919538421), por mis
4 propios derechos; y, KATHERINE MERCEDES AVILA MORA, mayor
5 de edad, ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad
6 de Guayaquil, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno
7 nueve cinco tres ocho cuatro uno tres (0919538413), por mis
8 propios derechos, en calidad de herederos de quien en vida fue
9 nuestro padre el señor CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES, ante
10 usted comparecemos, exponemos y solicitamos: Que, nosotros
11 VICENTA IRENE MORA SUAREZ; CHRISTIAN REINALDO AVILA
12 MORA; HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA y KATHERINE
13 MERCERES AVILA MORA, somos cónyuge e hijos del señor
14 CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES, conforme se desprende de
15 las partidas de matrimonio y de nacimiento, de cada uno, que se
16 adjuntan como documentos habilitantes. El señor CRISTOBAL
17 RUFINO AVILA FLORES, quien falleció en la ciudad de Guayaquil,
18 el día veinte de febrero del año dos mil doce; defunción inscrita en
19 el Tomo cero nueve, Folio cincuenta y siete, Acta mil seiscientos
20 cincuenta y siete, del Libro de Defunciones de la Corporación
21 Registro Civil de Guayaquil, correspondiente al año dos mil doce,
22 y que se justifica con el Certificado de Defunción que se adjunta.
23 De acuerdo a la Reforma introducida en la ley notarial, en el
24 numeral doce, agregado al artículo dieciocho, publicada en el
25 suplemento del Registro Oficial del ocho de noviembre de mil
26 novecientos noventa y seis; usted es competente para otorgar la
27 Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante,
28 determinadamente sobre las TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE

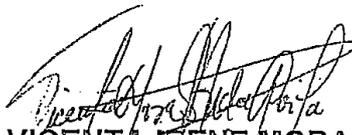


1 ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR CADA
2 UNA, del capital social, suscrito y pagado de la compañía de
3 nacionalidad ecuatoriana, denominada "EMPRESARIOS
4 AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. EMPESCA".-
5 Solicitamos de conformidad con el artículo seiscientos setenta y
6 cuatro del Código de Procedimiento Civil, la Posesión Efectiva del
7 bien mueble consistente en TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE
8 ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR CADA
9 UNA, del capital social, suscrito y pagado de la compañía de
10 nacionalidad ecuatoriana, denominada "EMPRESARIOS
11 AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. EMPESCA",
12 dejadas por nuestro cónyuge y progenitor, respectivamente, señor
13 CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES, A FAVOR DE SUS HIJOS
14 CHRISTIAN REINALDO, HEIDEE ELIZABETH y KATHERINE
15 MERCERES AVILA MORA, quienes somos sus únicos y universales
16 herederos, el cincuenta por ciento correspondiente a los derechos
17 y acciones hereditarios sobre las referidas acciones y que se
18 mencionan anteriormente, ya que el otro cincuenta por ciento
19 respecto de los gananciales le corresponde a la cónyuge
20 sobreviviente, señora VICENTA IRENE MORA SUAREZ. Reciba
21 usted nuestra declaración juramentada, para mayor justificación de
22 esta petición. Autorizamos a la profesional que firma esta petición,
23 para que nos represente hasta la finalización del trámite
24 solicitado."- Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada
25 Ninfa Elizabeth Vaca Erazo, con Matricula Profesional número diez
26 mil doscientos del Colegio de Abogados del Guayas, con los
27 documentos que se agregan quedan elevados a escritura pública.
28 Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 una de las declaraciones constantes en este instrumento. Se
2 agregan: Partidas de nacimientos y los Certificados de Defunción.
3 Yo, la Notaria, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda
4 esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la
5 suscriben conmigo en un sólo acto.-

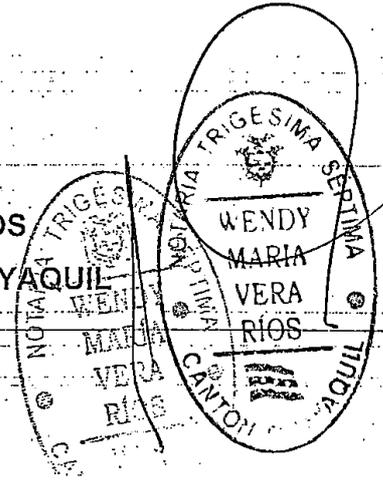
6 
7
8 Ab. VICENTA IRENE MORA SUAREZ 
9 C.C. No. 0905468898

10
11 
12
13 CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA 
14 C.C. No. 0919538439

15
16 
17
18 HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA 
19 C.C. NO. 0919538421

20
21 
22
23 KATHERINE MERCEDES AVILA MORA 
24 C.C. No. 0919538413

25
26 
27 ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS
28 NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

5568

No. de RUC de la Compañía:

0990158428001

Nombre de la Compañía:

EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO CA EMPESCA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905339560	AVILA FLORES CRISTOBAL RUFINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 397 ⁻⁰⁰⁰	N
2	0901370098	CARCHI FAJARDO ROSA LUZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3 ⁻⁰⁰⁰	N
3	0990679061001	CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL SA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁻⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

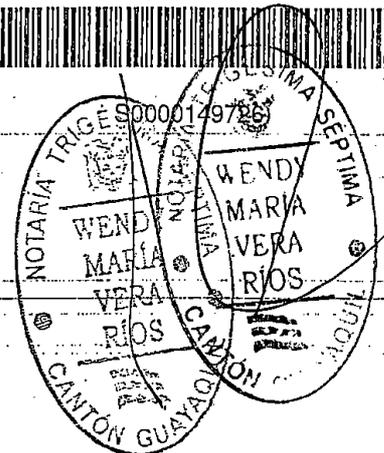
800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 28 ene 2015 18:11:10 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



NINFA VACA ERAZO
ABOGADA

MINUTA



SEÑORITA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

VICENTA IRENE MORA SUAREZ, ecuatoriana, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, portadora de la cédula de ciudadanía número 0905468898, por mis propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente, y beneficiaria del cincuenta por ciento de la sociedad conyugal; y, CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA, mayor de edad, ecuatoriano, soltero, estudiante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con cédula de ciudadanía número 091953843-9, por mis propios derechos; HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA, mayor de edad, ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con cédula de ciudadanía número 0919538421, por mis propios derechos; y, KATHERINE MERCEDES AVILA MORA, mayor de edad, ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con cédula de ciudadanía número 0919538413, por mis propios derechos, en calidad de herederos de quien en vida fue CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES, ante Usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

Que, nosotros VICENTA IRENE MORA SUAREZ; CHRISTIAN REINALDO, HEIDEE ELIZABETH y KATHERINE MERCERES AVILA MORA, somos cónyuge e hijos del señor CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES, conforme se desprende de las partidas de matrimonio y de nacimiento, de cada uno, que se adjuntan como documentos habilitantes. El señor CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el día veinte de febrero del año dos mil doce; defunción inscrita en el Tomo 09, Folio 57, Acta 1657, del Libro de Defunciones de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, correspondiente al año 2012, y que se justifica con el Certificado de Defunción que se adjunta. De acuerdo a la Reforma introducida en la ley notarial, en el numeral 12, agregado al artículo 18, publicada en el suplemento del Registro Oficial del 8 de noviembre de 1996, usted es competente para otorgar la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante, determinadamente sobre las TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR CADA UNA, del capital social, suscrito y pagado de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, denominada "EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO DE CAÑA VERDE Y VEROS", EMPESCA".-

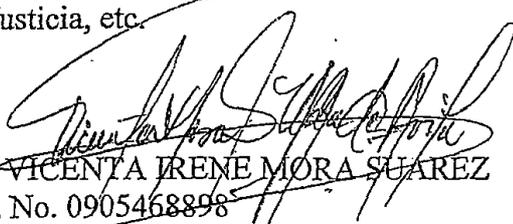
Solicitamos de conformidad con el artículo 674 del Código de Procedimiento Civil, la Posesión Efectiva del bien mueble consistente en TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR CADA UNA, del capital social, suscrito y pagado de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, denominada "EMPRESARIOS AGRICOLAS Y

NINFA VACA ERAZO
ABOGADA

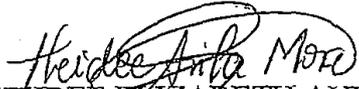
FORESTALES DEL GOLFO C.A. EMPESCA", dejadas por nuestro conyuge y progenitor, respectivamente, señor CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES, A FAVOR DE SUS HIJOS CHRISTIAN REINALDO, HEIDEE ELIZABETH y KATHERINE MERCERES AVILA MORA, quienes somos sus únicos y universales herederos, el cincuenta por ciento correspondiente a los derechos y acciones hereditarios sobre las referidas acciones y que se mencionan anteriormente, ya que el otro cincuenta por ciento respecto de los gananciales le corresponde a la cónyuge sobreviviente, señora VICENTA IRENE MORA SUAREZ. Reciba usted nuestra declaración juramentada, para mayor justificación de esta petición.

Autorizamos a la profesional que firma esta petición, para que nos represente hasta la finalización del trámite solicitado.

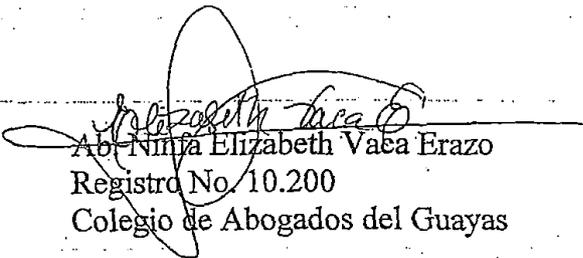
Es Justicia, etc.

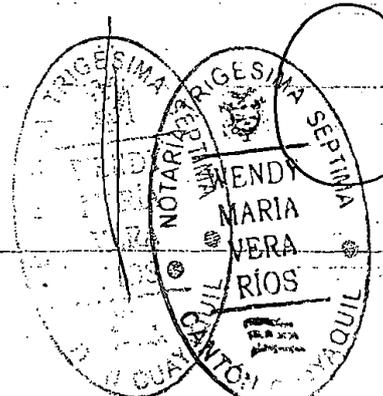

AB. VICENTA IRENE MORA SUAREZ
C.C. No. 0905468898


CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA
C.C. No. 0919538439


HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA
C.C. NO. 0919538421


KATHERINE MERCEDES AVILA MORA
C.C. No. 0919538413


Ab. Ninfa Elizabeth Vaca Erazo
Registro No. 10.200
Colegio de Abogados del Guayas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE No. 091953842-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA MORA
HEIDEE ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




SUPERIOR ESTUDIANTE E331312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA FLORES CRISTOBAL RUFINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA SUAREZ VICENTA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-22

CANTÓN GUAYAQUIL

Heidee Mora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
063-0286 0919538421

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA MORA HEIDEE ELIZABETH

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI

FARROQUIA 3
ZONA

Maria Heidee

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE No. 091953841-3

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES AVILA MORA
 KATHERINE MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
 GUAYAS
 BOIVARES AGUARICO
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO - F
 ESTADO CIVIL SOLTERA




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA FLORES CRISTOBAL RUIFINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA SUAREZ VICENTA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-22

CANTÓN GUAYAQUIL

TRIGESIMA SEPTIMA

WENDY MARIA VERA RIOS

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

003
003-0287 0919538413
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA MORA KATHERINE MERCEDES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL TARQUI
CANTÓN PARRÓQUIA 3 ZONA

Wendy Maria Vera Rios
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS
CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULEACIÓN

GEDULA No. 090546889-8

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MORA SUAREZ VICENTA IRENE
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAS, 20/02-02-77
 NACIONALIDAD: GUAYANORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: VIUDA
 CRISTÓBAL BUSTO
 AVILA FLORES

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

ES3334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORA LOZADA CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUAREZ LA MIELA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 20/02-02-77
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 20/02-02-77

CANTÓN GUAYAS

000738876

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

021
 021 - 0289
 0905468898

NÚMERO DE CERTIFICADO: 021 - 0289
 CÉDULA: 0905468898
 APELLIDOS Y NOMBRES: MORA SUAREZ VICENTA IRENE

GUAYAS, PROVINCIA
 GUAYAS, CANTÓN

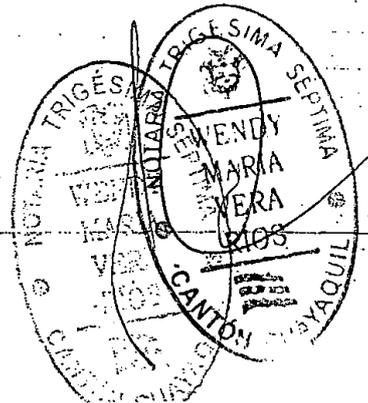
CIRCUNSCRIPCIÓN: TARCUI
 ZONA: 3
 PARROQUIA: 3

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



certifico que con fecha 20 de Febrero de 2012 en el TOMO 09, FOLIO 57, ACTA 1657, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Ricardo Rufino Avila Flores, con Cédula Identidad: 0905339560, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de MERCEDES FLORES, C.I. xxxxxxxx, y de RUFINO, AVILA, C.I. xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: MORA SUAREZ, VICENTA, C.I. xxxxxxxxxx.

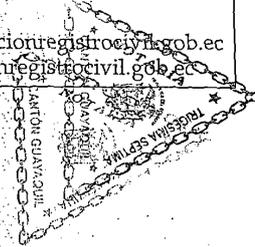
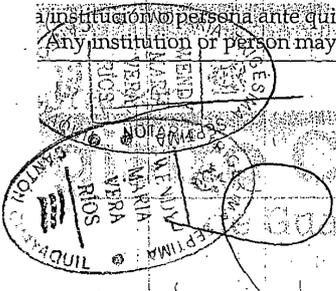
fallecido(a) en la Parroquia Ximena del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 19 de Febrero de 2012.

Integrado en la ciudad de Guayaquil, el 26 de Enero de 2015.

Alfredo Carrera

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Any institution or person ante quiense presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



de Divorcio de Juez

fecha de de 19

f.)
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
del Juez con fecha
a copia se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
cuya copia se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 153 Acta 2530

En Quayaquil Provincia de Quayas
hoy día Veinte Dos de Marzo de mil novecientos Ochenta y uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Cristóbal Rufino Arias Flores
nacido en Quayaquil el 12 de Septiembre de
19 56 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 09.05339560 domiciliado en Esta Ciudad de estado
anterior Soltero hijo de Rufino Arias
y de Mercedes Flores

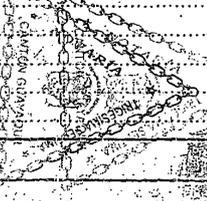
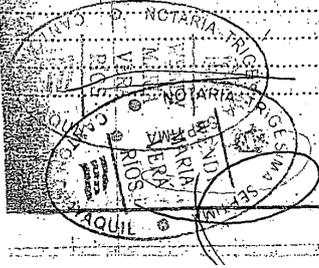
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Clementina Lina Mora
Morales nacida en Quayaquil el 5 de Abul de
19 54 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Secretaria
con Cédula N° 09.05461898 domiciliada en Esta Ciudad de estado an-
terior Soltera hija de Carlos Mora (fallecido)
y de Cecilia Morales

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quayaquil FECHA: 22 de Marzo de 1981
En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

JOHN S. GOVEA KUIE
Delegado del Jefe Provincial del Registro Civil
Identificación y Cedulación del Guayas

OBSERVACIONES

FIRMAS: [Firma] [Firma]



GYE_SUR

428950

Can. 1 AVILA FLORES CRISTOBAL RUFINO

WPC

Fecha

22/05/81 1981-7-153-2550

PARTIDA DE MATRIMONIO | DATOS TOMADOS DEL AS400 PARA TRAMITES PERSONALES

Identificación y Cedulación

No. 0939

Año 1981 Tomo 7 Folio 153 Acto 2570

Dirección Civil Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

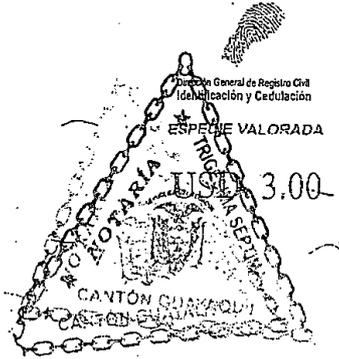
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

2012-02-24

J. A. ...
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton GUAYAQUIL*****
 correspondiente a 1982 Tomo 20- Pagina 159, Acta 9119 ; consta
 la inscripcion de: AVILA MORA CHRISTIAN REINALDO

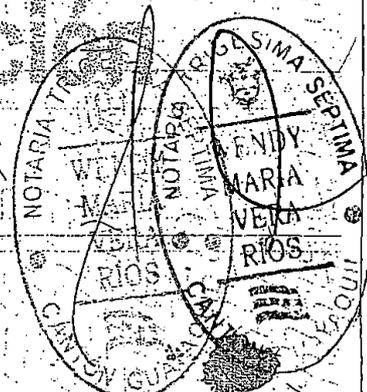
nacido en: CARBO /CONCEPCION/ ** , Canton: GUAYAQUIL*****
 Provincia de GUAYAS*****; el CUATRO *** de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAIDOS *** ;HIJO de: CRISTOBAL AVILA FLORES
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: VICENTA IRENE MORA SUAREZ
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a; 26 de ENERO *** del 2015

Cedula: 091953843-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

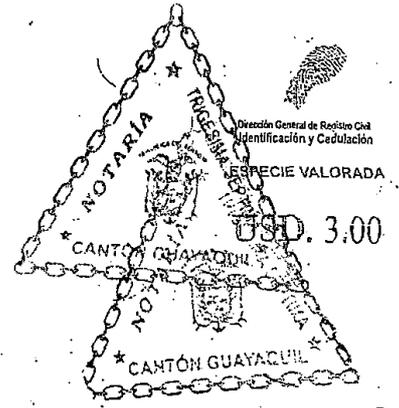
Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton GUAYAQUIL*****
 correspondiente a 1990 Tomo 11- Pagina 184 , Acta 4576 ; consta
 la inscripcion de: AVILA MORA KATHERINE MERCEDES

nacido en: BOLIVAR /SAGRARIO/ , Canton: GUAYAQUIL*****
 Provincia de GUAYAS*****; el SIETE ***** de MARZO *** de MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA ***** ; HIJA de: AVILA FLORES CRISTOBAL RUFINO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MORA SUAREZ VICENTA IRENE
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

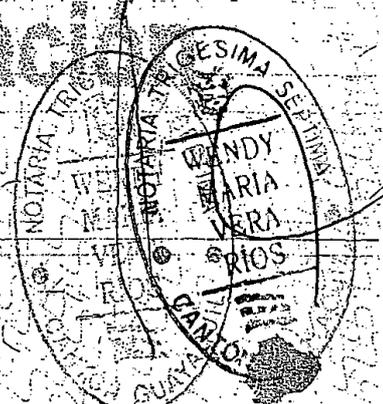
GUAYAQUIL***** a, 26 de ENERO *** del 2015

Cedula: 091953841-3

[Handwritten signature]

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

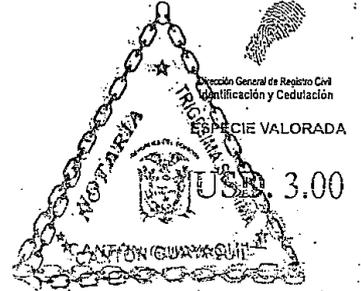
**Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación**



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Cantón GUAYAQUIL *****
 correspondiente a 1985 Tomo 4-A Pagina 15, Acta 1021 ; consta
 la inscripción de: AVILA MORA HEIDEE ELIZABETH.

nacido en: XIMENA, Cantón: GUAYAQUIL *****
 Provincia de GUAYAS *****; el SEIS ***** de ENERO. *** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAICINCO * ; HIJA de: AVILA FLORES CRISTOBAL RUFINO
 nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: MORA SUAREZ VICENTA IRENE
 nacionalidad ECUATORIANA *****.

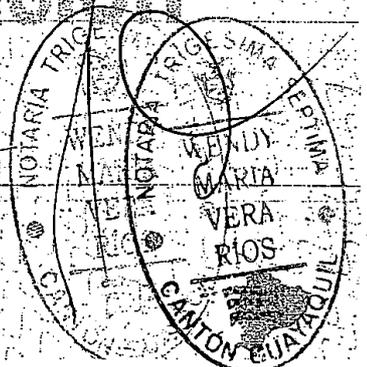
GUAYAQUIL ***** a, 26 de ENERO. *** del 2015.

Cedula: 091953842-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

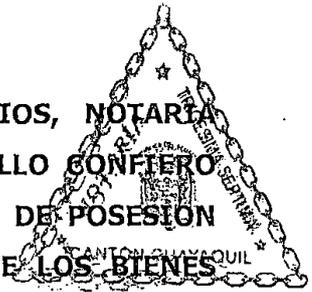
Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO.
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO

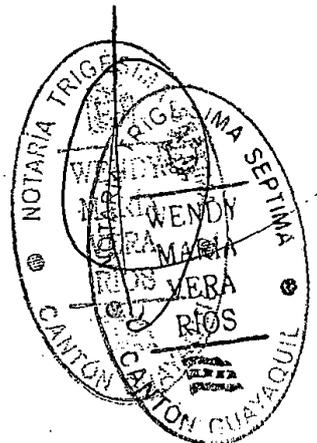


ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR CRISTOBAL RUFINO AVILA FLORES., LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



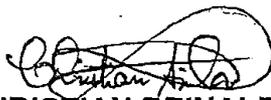
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

respectiva.- Leída esta escritura de principio a fin,
por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos
la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,
de todo lo cual DOY FE.-





Ab. VICENTA IRENE MORA SUAREZ
C.C. No. 0905468898





CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA
C.C. No. 0919538439





HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA
C.C. NO. 0919538421

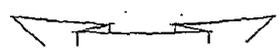




KATHERINE MERCEDES AVILA MORA
C.C. No. 0919538413



ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

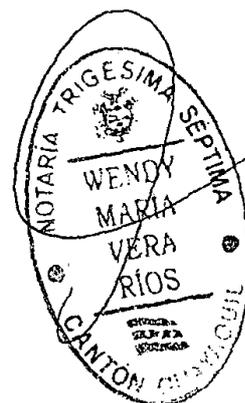


**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE GANANCIAS Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS: QUE CELEBRAN LA SEÑORA VICENTA IRENE MORA SUAREZ Y SUS HIJOS LOS SEÑORES CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA; HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA y KATHERINE MERCERES AVILA MORA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 FEB 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:30 Firma: 

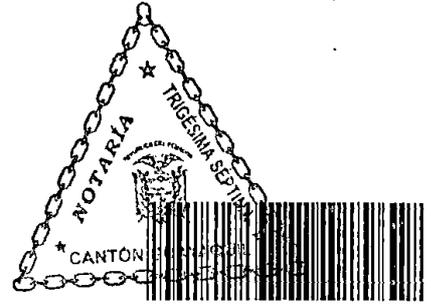
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

5/2/2015

Extracto

Imprimir

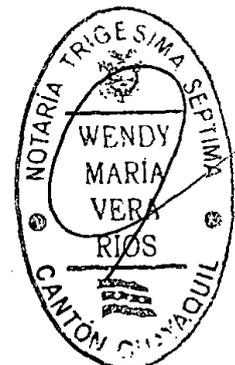


2015-09-01-037-P001693

Abogada. Wendy María Vera Ríos
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-037-P001693	No. De Fojas.	27			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA						
FECHA						
2015-02-05 11:56:19						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA	Cédula de Ciudadanía	091953842-1	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	VICENTA IRENE MORA SUAREZ	Cédula de Ciudadanía	0905468898	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA	Cédula de Ciudadanía	091953843-9	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	KATHERINE MERCERES AVILA MORA	Cédula de Ciudadanía	091953841-3	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PARTICION VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS: QUE CELEBRAN LA SEÑORA VICENTA IRENE MORA SUAREZ Y SUS HIJOS LOS SEÑORES CHRISTIAN REINALDO AVILA MORA; HEIDEE ELIZABETH AVILA MORA y KATHERINE MERCERES AVILA MORA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL		GUAYAQUIL			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 397						

Wendy Maria Vera Rios
 ABOGADA. WENDY MARIA VERA RIOS
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/FEB/2015 12:39:17

Usu: alejandrog



60122107

Remitente: FRANCISCO DUART BRAVO

No. Trámite: 4525 - 0

Expediente: 5568

RUC: 0990156428001

Razón social:

EMPRESARIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
DEL GOLFO CA EMPESCA

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE PARTICION
VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 123
Digitando No. de trámite, año y verificador =